17 AL 20 DICIEMBRE 2026 | GUADALAJARA
PABELLÓN MULTIUSOS DE GUADALAJARA
AVENIDA DEL VADO, 13
19005 GUADALAJARA

KARATE ENTORNO SEGURO
rfek.es

LNKFNL

GRAN FINAL LIGA NACIONAL DE KARATE - 2026 -



KARATE

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.

Ayuntamiento de Guadalajara

Castilla-La Mancha

karate

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

Consejo Superior de Deportes

Programas Mujer y Deporte

UNIVERSO MUJER

Daedo

Iberdrola

Halcón viajes

CIRCULAR N.º 127

ASUNTO: GRAN FINAL DE LA LIGA NACIONAL DE KARATE

La Real Federación Española de Karate convoca la **GRAN FINAL DE LIGA NACIONAL DE KARATE** de las categorías **BENJAMÍN, ALEVÍN, INFANTIL Y JUVENIL,** en las modalidades de **KATA, KUMITE Y PARA-KARATE**.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

PALACIO MULTIUSOS DE GUADALAJARA
Avenida de El Vado, 13
19005-Guadalajara

PROGRAMA DE COMPETICIÓN

DÍA	HORARIO	CATEGORÍAS
Sábado, 19 de diciembre	15:00	Benjamín Masculino a Sub-21 Masculino
Domingo, 20 de diciembre	08:30	Sénior Masculino
	15:00	Máster Masculino

Existe la posibilidad de algún reajuste en los horarios de comienzo de cada jornada, una vez recibidas todas las inscripciones. En cualquier caso, el horario definitivo de comienzo será el que indique el programa de competición que se podrá consultar en **https://karatescoring.com/**

PARTICIPANTES

Los participantes serán los siguientes:

- Modalidad de Kata: los 12 deportistas mejor clasificados de cada categoría del ranking de la LNK 2026.
- Modalidad de Kumite: los 8 deportistas mejor clasificados de cada categoría del ranking de la LNK 2026.
- Modalidad de Para-Karate: todos los deportistas participantes en la LNK 2026, en las diferentes categorías.
- Los integrantes de la Selección Española Cadete, Júnior y Sub-21, que no estén clasificados directamente por ranking, al no haber podido participar en alguna de las jornadas de la LNK por su participación en eventos internacionales en 2026.

La cifra total de participantes en alguna categoría puede ser superior al número inicialmente previsto, en caso de existir empates que no puedan ser resueltos.

PREMIOS

Medallas para los 4 primeros clasificados y trofeo de Grand Winner para el primer clasificado en el ranking de la Liga Nacional de Karate 2026.

MODALIDADES, CATEGORÍAS y EDADES

- MODALIDADES: kata individual, kumite individual y para-karate individual.
- CATEGORÍAS: benjamín, alevín, infantil, juvenil, cadete, júnior, sub-21, sénior y máster.
- EDADES: ver anexo de tabla de categorías.

INSCRIPCIONES

Las **inscripciones** las realizarán los clubes participantes por vía telemática a través de la plataforma de KARATE SCORING.

PRIMER PLAZO Del 19 al 25 de noviembre	
Pre-inscritos por la RFEK	- Deportistas que ocupen hasta el puesto 20 en las modalidades de kata y kumite. - Todos los participantes en la modalidad de para-karate.
Sólo podrán pagar los deportistas con clasificación directa	- Deportistas que ocupen hasta el puesto 12 en la modalidad de kata. - Deportistas que ocupen hasta el puesto 8 en la modalidad de kumite. - Todos los participantes en la modalidad de para-karate.
Importante	Los clubs deberán eliminar a aquellos deportistas que no vayan a participar en la competición.
SEGUNDO PLAZO Del 27 de noviembre al 3 de diciembre	
En caso de categorías incompletas en el primer plazo, podrán pagar aquellos deportistas o equipos que por su posición en el ranking, tengan derecho a ocupar las plazas vacantes.	

- La cuota de inscripción será de **33 euros** (suplemento de 10 euros por cada modalidad y/o categoría adicional en la que se desee participar)
- Las cuotas que no se abonen antes de la finalización del plazo de inscripción tendrán un incremento de 20 euros. En caso de no abonarse en las 24 horas siguientes, serán anuladas, asignando la plaza a otro deportista por orden de ranking.
- Los cambios en inscripciones ya realizadas tendrán un coste de 20 euros por cambio y podrán solicitarse hasta el 10/12/2026.
- No se admitirá ninguna inscripción incompleta o fuera de plazos establecidos.
- Las bajas podrán ser comunicadas hasta el 10/12/2026. Las bajas comunicadas con posterioridad a esa fecha, no tendrán derecho a devolución de la cuota abonada por participación.

1) DEPORTISTAS:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los competidores deberán tener tramitada la licencia anual con su Federación Autonómica y tramitar el alta para su participación en la plataforma **Karate Scoring**. Llevarán partes de accidente sellados y firmados de la compañía aseguradora por si precisasen atención hospitalaria y la correspondiente autorización de su madre/padre/tutor-a legal, en el caso de ser menores de edad.
2. Los clubes de los deportistas que participen en la Liga Nacional de Karate **deberán comunicar obligatoriamente su inscripción a la federación autonómica** por la que tengan tramitada su licencia, para poder emitir un certificado donde conste que los deportistas inscritos tienen la licencia federativa en vigor, que implica tener el correspondiente seguro médico, autorización de su madre/padre/tutor-a legal, cesión de los derechos de imagen y autorización para realizar pruebas antidopaje.

2) ENTRENADORES:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los entrenadores deberán estar dados de alta en la plataforma Karate Scoring. Deberán inscribirse igualmente de forma telemática a través de la plataforma https://karatescoring.com/
2. Cuota participación año 2026: **30 euros** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
3. Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de la competición y de la acreditación de Coach RFEK actualizada. Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de coach RFEK actualizada. Antes de cada encuentro de verificará la validez de la misma y la identidad de su portador. En caso de no disponer físicamente de la acreditación de coach RFEK, podrá obtener de una de carácter provisional válida únicamente para esta competición. Esta acreditación provisional se entregará en la mesa oficial, previo pago de 10 euros.
4. Afiliación Nacional Club: **100 €/año**

3) ÁRBITROS CONVOCADOS:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los árbitros participantes serán convocados por la RFEK a través de la plataforma karate Scoring. Nueva web de gestión nacional K-Talent RFEK.
2. Cuota participación año 2026: **30 euros** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
3. Afiliación Nacional Club: **100 €/año**

4) AFILIACIÓN NACIONAL DE CLUBES:

1. Los clubes estarán exentos de abonar la cuota de afiliación anual en la participación de las deportistas.

FORMA DE PAGO

El pago se podrá efectuar por TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA. Para finalizar la inscripción deberá pulsar el botón PAGAR que completa el proceso definitivo. Tras confirmar el pago, el navegador se conectará al terminal bancario donde podrá introducir los datos de su tarjeta y proceder al pago seguro de las inscripciones. Este proceso de pago conlleva la recepción en su terminal móvil, de un mensaje SMS con la clave para validar el pago. La plataforma Karate Scoring no accede en ningún momento a dato alguno de su tarjeta de crédito o débito, ya que la conexión se establece directamente con la entidad bancaria a través del operador Redsys.

No se admitirán pagos mediante transferencia.

SORTEO

- **VALIDACIÓN DE LOS SORTEOS:** Se realizará el VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2026.
- **SORTEO PROVISIONAL:** El sorteo provisional se celebrará en la sede de la Real Federación Española de Karate, C/ Vicente Muzas, 4 (Madrid), el LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2026. El plazo para comunicar los posibles errores detectados finalizará a las 14:00 horas del MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2026.
- **SORTEO DEFINITIVO:** Una vez atendidas y resueltas las reclamaciones que se acepten se publicará el PDF con el sorteo definitivo, que se podrán descargar en https://karatescoring.com/. En cualquier caso la RFEK se reserva el derecho de modificar el sorteo definitivo si existiesen causas extraordinarias que puedan justificarlo.

PROTECCIONES

Se utilizarán obligatoriamente las protecciones homologadas por la RFEK para el período 2025-2029, con el siguiente marcado de HOMOLOGACIÓN:

Son admitidas las protecciones homologadas por la WKF/EKF, no pudiendo ser rechazadas en ningún caso.

(VER ANEXO DE PROTECCIONES)

INDUMENTARIA DEL COACH

Deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal de su club, excepto en las finales de las categorías sénior, en las que deberán vestir traje conforme a lo establecido en la Normativa de Competición de la WKF (ver artículo 2/uniforme oficial/entrenadores). Normativa aplicable a los eventos de la RFEK.

CEREMONIA DE ENTREGA DE MEDALLAS

La entrega de medallas tendrá lugar a la mayor brevedad posible, una vez finalice la competición de cada categoría. Los medallistas estarán ubicados en una zona delimitada para ellos, convenientemente uniformados, al menos con la parte superior del chándal y sin gorras, banderas, muñecos, distintivos y/o acompañantes.

IMPORTANTE: No se entregarán medallas al margen de la ceremonia oficial de proclamación de vencedores. Los deportistas que no se presenten en la ceremonia de entrega de medallas no sumarán puntos en el ranking de la RFEK.

ARBITRAJE

Según el Reglamento de la RFEK (WKF). Solo podrán participar los árbitros convocados por la RFEK.

PESAJE

- ➔ LUGAR DE CELEBRACIÓN: pabellón de la competición.
- ➔ HORARIOS:
  - Viernes, 18 de diciembre: de 10´00 a 13´00 horas y de 14´00 a 20´30 horas
  - Sábado, 19 de diciembre: de 07´45 a 12´00 horas y 13´30 a 20´30 horas.
  - Domingo, 20 de diciembre: de 07´45 a 13´00 horas y desde las 15´00 horas.
  - Recordamos que los deportistas podrán pesarse hasta una hora antes del inicio de su competición.
- ➔ TOLERANCIA:
  - 0.2 kg. en las categorías de cadete a máster.
  - 1 kg. en las categorías de alevín, infantil y juvenil.
- ➔ INFORMACIÓN ADICIONAL:
  - Sólo podrán acceder a la zona de pesaje los deportistas participantes. Quedarán descalificados los deportistas que no se encuentren entre los límites de la categoría en la que fueron inscritos, no pudiendo ser sustituidos o cambiados de categoría.
  - En la zona de pesaje no pueden tomarse vídeos o fotografías, por lo que se prohíbe el uso de teléfonos móviles y dispositivos similares.
  - Con la finalidad de asegurar un correcto y ágil desarrollo del pesaje, deberá guardarse silencio y atender diligentemente las indicaciones del personal de organización de la RFEK.

- Cualquier incidencia registrada durante el pesaje será subsanada por el Director Técnico de la RFEK o en su ausencia por el Coordinador de Competición o el Director de Organización de la RFEK.
- Será obligatorio presentar el DNI original u otro documento válido que acredite la identidad y fecha de nacimiento de la deportista.

CONTROL ANTIDOPAJE

Se recuerda la necesidad de cumplir la legislación vigente en materia de control antidopaje y solicitud de AUTs. Cualquier deportista que utilice o necesite utilizar alguna sustancia de las incluidas en la lista de prohibidas, debe presentar la correspondiente autorización si es requerido para pasar un control, tanto en competición como fuera de ella.

CONTACTO

Cualquier cuestión relacionada con la competición deberá remitirse a competicion@rfek.es

Madrid, 18 de noviembre de 2026

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA RFEK

ANTONIO MORENO MARQUEÑO

JOSÉ Mª DE DIOS VIDAL
Director Técnico de la RFEK

DESTINATARIOS: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE

ANEXO 1: TABLA DE EDADES

MODALIDAD	CATEGORÍA	EDADES	AÑOS DE NACIMIENTO
KATA INDIVIDUAL	Benjamín (masc. y fem.)	Hasta los 7 años	2019 y posteriores
	Alevín (masc. y fem.)	8 y 9 años	2017-2018
	Infantil (masc. y fem.)	10 y 11 años	2015-2016
	Juvenil (masc. y fem.)	12 y 13 años	2013-2014
	Cadete (masc. y fem.)	14 y 15 años	2011-2012
	Júnior (masc. y fem.)	16 y 17 años	2009-2010
	Sub-21 (masc. y fem.)	18 a 20 años	2006 a 2008
	Sénior (masc. y fem.)	A partir de 16 años	2010 y anteriores
	Máster 1 (masc. y fem.)	35 a 40 años	1986 a 1991
	Máster 2 (masc. y fem.)	41 a 45 años	1981 a 1985
	Máster 3 (masc. y fem.)	46 a 50 años	1976 a 1980
	Máster 4 (masc. y fem.)	51 a 55 años	1971 a 1975
	Máster 5 (masc. y fem.)	56 a 60 años	1966 a 1970
	Máster 6 (masc. y fem.)	61 a 65 años	1961 a 1965
	Máster 7 (masc. y fem.)	66 a 70 años	1956 a 1960
	Máster 8 (masc. y fem.)	A partir de 71 años	1955 y anteriores
KUMITE INDIVIDUAL	Alevín (masc. y fem.)	8 y 9 años	2017-2018
	Infantil (masc. y fem.)	10 y 11 años	2015-2016
	Juvenil (masc. y fem.)	12 y 13 años	2013-2014
	Cadete (masc. y fem.)	14 y 15 años	2012-2011
	Júnior (masc. y fem.)	16 y 17 años	2009-2010
	Sub-21 (masc. y fem.)	18 a 20 años	2006 a 2008
	Sénior (masc. y fem.)	A partir de 18 años	2008 y anteriores
	Máster 1 (masculino)	35 a 40 años	1986 a 1991
	Máster 2 (masculino)	41 a 50 años	1976 a 1985
	Máster 3 (masculino)	51 a 60 años	1975 a 1966
	Máster 4 (masculino)	A partir de 61 años	1965 y anteriores
	Máster 1 (femenino)	35 a 40 años	1986 a 1991
	Máster 2 (femenino)	41 a 50 años	1976 a 1985
	Máster 3 (femenino)	A partir de 51 años	1975 y anteriores
PARA-KARATE	Infantil (masc. y fem.)	Hasta los 11 años	2015 y posteriores
	Juvenil (masc. y fem.)	12 y 13 años	2013-2014
	Cadete (masc. y fem.)	14 y 15 años	2011-2012
	Júnior (masc. y fem.)	16 y 17 años	2009-2010
	Sub-21 (masc. y fem.)	18 a 20 años	2006 a 2008
	Sénior (masc. y fem.)	A partir de 16 años	2010 y anteriores
	Máster (masc. y fem.)	A partir de 35 años	1991 y anteriores

ANEXO 2: PROTECCIONES

MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS RFEK PERIODO 2025 - 2029			
FUJIMAE	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector interior de pecho (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco). - Coquilla femenina (blanco). - Coquilla masculina (blanco).	HAJIME	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).
KAMIKAZE	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). -Protector de pecho femenino (blanco).	NKL SPORT	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco)
		TAGOYA	- Guantillas (rojas y azules). - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Casco infantil (blanco).

MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS WORLD KARATE FEDERATION (WKF)	
☑ ADIDAS	☑ MOOTO
☑ ARAWAZA	☑ PUNOK
☑ BESTSPORT	☑ SMAI
☑ BUDONORD	☑ TOKAIDO
☑ DAEDO	☑ WACOKU
☑ HAYASHI	☑ WESING

SI son admitidas las protecciones homologadas por la WKF, no pudiendo ser rechazadas.

Cualquier otra marca que NO aparezca en este listado será rechazada en la competición

ROGAMOS INFORMEN DEBIDAMENTE A SUS FEDERADOS

ANEXO 3: CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

La persona inscrita en la competición, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DA, en adelante la RFEK Y DA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la RFEKA Y DA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración de la competición objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador. *(Art. 8 LO 1/1982 de protección civil del Derecho al honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, al tratarse de un evento deportivo de carácter público.)*

Asimismo, la participación en la competición oficial supone el consentimiento expreso para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la exclusiva finalidad de la promoción de la competición y en el marco de las competencias de la RFEK y DA.
Dicha publicidad podrá realizarse en: página web oficial RFEK y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a la difusión, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el deporte. En caso de ser menor de edad, la difusión se hará con pleno respeto a los derechos del menor.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la RFEK Y DA, y otras personas físicas o jurídicas a las que pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de estos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de estos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado. La presente cesión se efectúa a título gratuito.

El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cesionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la RFEK Y DA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que ésta pueda ceder los derechos de explotación.

ANEXO 4: TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2023, de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y normativa española vigente, y respecto a los datos que le identifican como federado se le informa que sean tratados para llevar a cabo el encargo solicitado, según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD. Trataremos su imagen y /o voz basándonos en el artículo 6.1.e RGPD. Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista una obligación legal, según lo establecido en el artículo 6.1.c RGPD.

Se informa a todos los participantes en la competición que de acuerdo con la legislación de protección de datos: los datos personales necesarios para la inscripción y la participación en la competición son responsabilidad de la Federación Autonómica correspondiente, la RFEK y DA cuenta con la autorización para el tratamiento.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio por parte de la RFEK y DA.

Una vez finalizada la competición, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de dos años, tras lo cual seguirán archivados a efectos documentales exclusivamente de la RFEK y DA. Dichos datos podrán ser cedidos a las empresas que tengan que ver con la gestión administrativa de la competición.

Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma ni a aquellos que afecten a la competición tales como su grabación, reproducción y emisión vía streaming o cualquier otra fórmula de retransmisión.

Asimismo, se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal indicada o en rfek@rfek.es, junto a copia de su DNI.

Por la presente, asimismo se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, en la figura de la Agencia Española de Protección de Datos

ANEXO 5: ACREDITACIONES

Desde 2026 las acreditaciones para la Liga Nacional de Karate sólo van a estar disponibles en la APP RFEK. Se ha enviado a todos los clubes un listado de credenciales de acceso a K-Talent·Deportistas (usuario y contraseña) de todos sus deportistas (excepto los que ya han accedido anteriormente).

El proceso para disponer de tu acceso a la APP RFEK es:

1.- Accede a K-Talent·Deportistas con el usuario/contraseña que se ha enviado a tu club y que debe facilitártelo.

2.- Introduce hasta dos direcciones de email para que se generen hasta dos usuarios de la APP RFEK. Al hacerlo, podrás ver las credenciales de acceso a la APP.

3.- Descarga la APP RFEK y accede con estas últimas credenciales Ahí encontrarás tus acreditaciones.

En este enlace encontrarás más información de ayuda: **https://karatescoring.com/K-Talent_Deportistas/**

Pide a tu club tus datos de acceso. Si tu club no ha recibido nuestro email, quizá lo tenga en spam o su dirección email no sea correcta o su buzón esté lleno. Además, los deportistas de la federaciones con K-Talent Federations disponen además de la APP MyTalent (https://karatescoring.com/MyTalent/).



ANEXO 6: COACH RFEK

1º. Acreditación de Coach RFEK.

Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de Coach RFEK actualizada. Las acreditaciones son personales e intransferibles, contienen datos de carácter personal e identifican a un entrenador Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de Coach RFEK actualizada.

2º. Control de la acreditación de Coach RFEK.

Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición lleven consigo la acreditación de coach RFEK actualizada, así como la correspondiente acreditación de la competición que podrá visibilizarse en la APP-RFEK.
Antes de cada encuentro se verificará la validez de la misma y la identidad de su portador, pudiendo exigirse el DNI en caso de ser necesario. Si se detecta alguna cuestión que ponga en duda la validez de la misma, lo pondrá en conocimiento de la dirección de la competición, adoptándose las medidas oportunas.

3º. Consecuencias de un uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

En el caso de que una persona pretenda acceder a la zona de competición sin acreditación o participe de la competición ejerciendo las funciones de coach, con una acreditación de coach que no esté actualizada, que se pueda encontrar manipulada o falseada o que se suplante la identidad de otra persona, la RFEK y DA podrá adoptar las siguientes medidas siempre en función de la gravedad de los hechos:

1. La utilización indebida de las acreditaciones supondrá la expulsión inmediata la competición.
2. En el caso de que sea la primera vez que se produce dicho uso indebido, se prohibirá la presencia de las personas implicadas para el ejercicio de las funciones de coach en competiciones oficiales, durante el período de tres meses en el año deportivo en curso.
3. En el caso de que haya cualquier tipo de reincidencia, las medidas a adoptar quedarán a criterio de la Comisión Técnica de la RFEK y DA, pudiendo llegar a la anulación definitiva de la acreditación del entrenador/a.

El alcance de estas medidas no se limita únicamente al entrenador/a que haya cometido una irregularidad, sino que también afecta a todas aquellas personas que hayan colaborado en el uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.
Por último, la RFEK y DA podrá dar traslado al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEK y DA de los hechos para su análisis por si fueran constitutivos de infracción disciplinaria. Finalmente, en caso de que se ha presentado una documentación presuntamente falseada, la RFEK y DA se reserva el derecho de informar a las autoridades penales competentes.

ANEXO 7: CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA

D/Dña._____

Secretario-a de la Federación de _____,

certifica que:

1. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2026 actualizado, con la compañía aseguradora _____ y cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.

2. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.

3. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.

4. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.

FIRMA Y SELLO DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA

ANEXO 8: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR

La Real Federación Española de Karate y D.A (en adelante RFEK Y DA) no será responsable de la suspensión, aplazamiento, modificación o cancelación total o parcial de la competición o del evento deportivo oficial que organice, cuando dicha decisión venga motivada por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, fenómenos naturales, catástrofes, epidemias o pandemias, conflictos bélicos, actos terroristas, decisiones o restricciones impuestas por autoridades públicas, huelgas, cortes de suministros esenciales o cualquier otra situación que imposibilite la celebración del evento en condiciones de seguridad o normalidad.

En tales supuestos, la Federación quedará exenta de cualquier responsabilidad por los daños, perjuicios, gastos o pérdidas que pudieran derivarse para clubes, deportistas, técnicos, oficiales, participantes o terceros, no existiendo derecho a reclamación o indemnización alguna frente a la Federación por dichos conceptos, sin perjuicio de las medidas organizativas que, en su caso, esta pudiera adoptar.

Las cuotas de inscripción, derechos de participación u otros importes abonados solo serán objeto de devolución total o parcial cuando así lo acuerde expresamente la RFEK Y DA, atendiendo a los gastos ya comprometidos o efectivamente realizados, sin que exista obligación de reembolso automático en caso de cancelación por causa de fuerza mayor.